



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2024-MDU-A

Uchiza, 26 de Agosto de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA

#### POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 26 de Agosto de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la asistencia del **100% QUORUM** de los miembros del Concejo Municipal, y;

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de agosto del 2024, el Informe N° 282-2024-GM-MDU, de fecha 21.08.2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, Informe N° 359-2024-GPP/MDU, de fecha 20.08.24, emitido por el CPC. Jose Manuel Martínez Chujutalli - Gerente de Planificación y Presupuesto, donde solicita Aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal la Programación del Saldo Existente en el rubro 19: Recursos por operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/. 7,917.69 (Siete Mil Novecientos Diecisiete y 69/100 Soles) para financiar parte del Proyecto "Renovación de Conexiones Domiciliarias de Agua potable y Red de Alcantarillado en las Principales Calles del Sector 7 de la Ciudad de Uchiza", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo de la ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regula las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 495-2023-MDU-A, de fecha 28 de diciembre del 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Uchiza para el año fiscal 2024, el cual asciende a la suma de S/ 8,710,346.00 (Ocho millones setecientos diez mil trescientos cuarenta y seis y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 023-2024-SGC/MDU de fecha 11 de marzo del 2024 la Sub Gerente de Contabilidad informa la existencia del monto de S/ 7,917.69 correspondiente a Saldos de Balance en el rubro de financiamiento 19-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo con lo indicado y arrastrándose estos saldos de ejercicio anteriores.

Correo: [mesadepartes@muniuchiza.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniuchiza.gob.pe)  
[www.muniuchiza.gob.pe](http://www.muniuchiza.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, ahora bien, mediante informe N° 0359-2024-GPP/MDU de fecha 20 de agosto del 2024 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita que estos saldos que ascienden a la suma de S/ 7,917.69 los cuales corresponden a Préstamos solicitados al Banco de la Nación y ejecutados en proyectos en el año 2020 y 2023 y habiéndose estos proyectos culminados, estos saldos se encuentran libres para su repriorización y reprogramación y puedan ser ejecutados en el presente año.

Que, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, se aprueba el siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Repriorización y Programación del saldo de años anteriores existente en el rubro 19: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 7,917.69 para financiar parte del Proyecto **"RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR 7 DE LA CIUDAD DE UCHIZA"**.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTICULO TERCERO - HACER** de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a Secretaria General la suscripción y a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el portal de la Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital De Uchiza  
*[Signature]*  
Méd. Vet. José Luis Escalante Mosquera  
ALCALDE